

Diócesis de Baton Rouge



Código de Ética e Integridad

Para Adultos que Trabajan con Menores en la Diócesis de Baton Rouge

“Mientras que el compromiso sacerdotal a la virtud de la castidad y el don del celibato es bien conocido, habrá normas diocesanas/eparquiales claras y bien divulgadas, para el comportamiento ministerial y los límites apropiados para el clero y para todo personal de la Iglesia en posiciones de confianza que tiene contacto regular con niños y jóvenes.”

Conferencia de los Obispos Católicos de Los Estados Unidos
Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes (Edición Revisada)

Artículo IV

(Revisión del 17 de Mayo de 2010)

TABLA DE CONTENIDOS

Agradecimientos	iii
Carta del Obispo Muench	iv
Sección 1 Formación Permanente y Publicación del Código de Ética	1
Sección 2 Ética y Conducta	2
Sección 3 Adultos a los que aplicar este Código	3
Sección 4 Personas de Contacto en la Parroquia y en la Escuela	4
Sección 5 Empleo y Recomendación de Adultos	5
Sección 6 Denuncia del Presunto Abuso a un Menor	7
Sección 7 Comunicación Privada con Menores	9
Sección 8 La Confidencialidad y el Menor	11
Sección 9 Conducta, Comportamiento, Lenguaje y Contacto Físico	12
Sección 10 Supervisores: Definición y Roles	13
<i>Documento de Conformidad con el Código de Conducta</i>	18
Procedimientos para la Denuncia del Abuso a un Menor	19

AGRADECIMIENTOS

Comité para la Protección del Menor de la Diócesis de Baton Rouge

Very Rev. John Carville, S.T.D., V.G.
Very Rev. Paul D. Counce, J.C.L., M.C.L.
Rev. Trey Nelson
Mrs. Rhonda Parenton
Mr. Cooper Ray
Mr. Joe Scimeca
Mrs. Jay Settoon

© 2005
Diócesis de Baton Rouge

CARTA DEL OBISPO MUENCH

Mis Queridos Amigos en Cristo:

“El que recibe a este niño en mi Nombre, me recibe a mí, y el que me recibe a mí, recibe a aquel que me envió; porque el más pequeño de ustedes, ese es el más grande.” (Lucas 9:48)

El Ministerio con niños y adolescentes es un privilegio sagrado y, guiado por el Espíritu Santo, ha sido históricamente una fuente de crecimiento y conversión en la vida de los jóvenes en la Diócesis de Baton Rouge. Catequistas, educadores, ministros de la juventud, líderes de scouts, formadores, clérigos, religiosos, y muchos otros adultos no han dejado de responder a la llamada de Dios, sirviendo a los jóvenes de nuestra diócesis de un modo amplio y duradero. En un momento de la historia de nuestra nación en que los jóvenes necesitan ejemplos de fe y personalidad, muchos adultos han aceptado el reto una y otra vez. Es el deseo de nuestra iglesia el servir a los jóvenes y a las muchas necesidades a las que éstos se enfrentan, a la sociedad y a la iglesia de hoy, promulgando, como diócesis, este Código de Ética e Integridad. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para mostrar mi agradecimiento a los miembros de nuestro Comité Diocesano de la Protección del Menor, que bajo la dirección del Padre John Carville, han desarrollado este documento. Las páginas que aquí siguen representan casi un año de duro trabajo y dedicación.

En el ministerio con menores, todos participamos en el mismo viaje, con los jóvenes que nos han sido confiados y con nosotros mismos como adultos. Recorrer este trayecto juntos es, sin duda, uno de los privilegios más sagrados que nos ha dado Dios. Esta oportunidad es, a la vez, vital y desafiante. Nuestra motivación debería basarse en la realidad de que todos estamos, como San Pablo describe, en un viaje hacia un destino común: hacia la felicidad, la buena salud y cumplir nuestra misión en esta vida y en la vida eterna junto a Dios. Sus palabras nos recuerdan nuestra responsabilidad en nuestro camino conjunto. *“Así que vivimos confiados siempre,”* escribe, *“y sabiendo que entre tanto que estamos en el cuerpo, estamos ausentes del Señor, porque por fe andamos, no por vista”*. (2 Cor. 5:6-7). El tomar conciencia del significado de este viaje y de la urgencia que lo acompaña, es algo que como adultos, estamos llamados a asumir.

Nuestro Santo Padre el Papa Juan Pablo II describió la naturaleza de nuestro rol en relación con los jóvenes de una manera simple y sucinta, al pronunciar su discurso en la celebración anual del Día Mundial de la Juventud en Manila en 1995. Él dijo, *“así como Jesús con los discípulos de Emaús, la iglesia debe convertirse hoy en la compañera de viaje para los jóvenes”*. (Papa Juan Pablo II, Juventud: Enviada a proclamar la verdadera liberación. Día Mundial de la Juventud, Filipinas, 1995).

En 1997, la Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos nos invitó, como adultos, a expandir nuestro conocimiento sobre nuestro papel en las vidas de niños y adolescentes, en el documento titulado, Renovando la Visión: Un Marco para el Ministerio con Jóvenes Católicos. Las palabras de nuestros obispos pueden ser aplicadas en cualquier entorno en el que nosotros, como iglesia, atendemos las necesidades de nuestros jóvenes, centrándonos en tres metas esenciales en este ministerio:

1. Ofrecer a la juventud la posibilidad de vivir como discípulos de Jesucristo en nuestro mundo de hoy
2. Atraer a la juventud hacia una participación responsable en la vida, en su misión, y en su trabajo en la comunidad de fe.
3. Fomentar el crecimiento personal y espiritual de cada joven.

“Para llevar a cabo estas metas”, continúan los Obispos, “se necesitan los recursos de toda la Iglesia.” (Renovando la Visión: Un Marco para el Ministerio con Jóvenes Católicos, 1997, p.2)

De manera más específica a este documento, los obispos han dejado claro el compromiso de la Iglesia con la protección de los menores en un ambiente seguro, declarando: “Que hoy a nadie le quede duda o confusión alguna: La obligación que nosotros, sus obispos, tenemos de proteger a niños y jóvenes y evitar el abuso sexual, fluye de la misión y del ejemplo que nos dio el propio Jesucristo, en cuyo nombre servimos.”(Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes, Preámbulo, ©2002, Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos).

Con gratitud a Dios y con inmensa esperanza y optimismo, promulgo este Código de Ética e Integridad para Adultos que Asisten a Menores, con el fin de ayudar a todos los adultos en la Diócesis de Baton Rouge, a ser el ejemplo más efectivo y cercano a Cristo para todos los niños y jóvenes a los que nosotros servimos, así como ayudar a proporcionar el ambiente más seguro posible para este ministerio. Que Dios continúe bendiciendo a los jóvenes de nuestra Diócesis y a los innumerables adultos que trabajan con ellos.

Sinceramente Suyo en Cristo,

Reverendísimo Robert W. Muench, D.D.
Obispo de Baton Rouge

SECTION 1

1. FORMACIÓN PERMANENTE Y PUBLICACIÓN.
(**Formación de Adultos y Publicación** de este Código de Ética e Integridad)

Declaración de Principios- La formación y el adiestramiento para adultos que se incorporan por primera vez y la formación permanente para aquellos que ya forman parte del ministerio, es una prioridad para la Diócesis de Baton Rouge.

- A. Es la política de la Diócesis de Baton Rouge que todos los empleados y voluntarios nuevos que vayan a trabajar con menores en puestos requeridos por la Oficina Diocesana de Protección de Menores y Jóvenes, y para cumplir con los Requisitos para un Ambiente Seguro, lean, previo a su comienzo en este ministerio, este Código de Ética e Integridad y, en caso de duda, soliciten aclaraciones al Coordinador de Protección del Menor de la parroquia o escuela, que es el responsable de la tramitación de la solicitud de empleo o de la persona voluntaria. Las instituciones Diocesanas llevarán a cabo una revisión anual de este Código de Ética e Integridad con los empleados y voluntarios en activo que trabajan en el ministerio con menores.
- B. La publicación de este Código de Ética e Integridad se mantendrá en la página web de la Diócesis y se pondrá a disposición del público en todas las instituciones diocesanas. Estas instituciones colocarán carteles describiendo el procedimiento para denunciar el abuso sexual de un menor y mantendrán a la vista de todos los empleados o asociados el documento Protegiendo a Nuestros Niños: Entender y Prevenir el Abuso Sexual del Menor para su consulta.

SECTION 2

2. ÉTICA E INTEGRIDAD

(En el Ministerio con Menores en la Diócesis de Baton Rouge)

Declaración de Principios- Todos los adultos que asisten a menores en la Diócesis de Baton Rouge deben adoptar un código de ética e integridad conforme a Los Evangelios y los valores de nuestra fe Católica.

A. Este *Código de Ética e Integridad* establece la distinción entre *ética* e *integridad*. Aunque los dos están directamente vinculados entre sí, es importante hablar de una distinción entre la propia imagen y entendimiento de lo que es el ministerio con menores y la verdadera integridad.

A.1 La *Ética en el Ministerio con Menores* se refiere, aunque no se limita, a lo siguiente:

A.1.2 La propia imagen de uno mismo como adulto en relación con los niños y los jóvenes.

A.1.3 La motivación de uno mismo en la búsqueda de la participación en el trabajo con menores.

A.1.4 El entendimiento de la honestidad e integridad de uno mismo en relación con otros adultos.

A.1.5. El compromiso de uno mismo con un estilo equilibrado y maduro en la realización del trabajo con menores.

A.2 La *Integridad en el Ministerio con Menores* se define como el estilo de trabajo y relación con los menores dentro (y más allá) del contexto de ese ministerio. Ejemplos de áreas a considerar al reflexionar sobre el control de la propia conducta y la de otros adultos, incluyen, entre otros, los siguientes:

A.2.1 Ser consciente de lo que es apropiado e inapropiado en el trabajo con menores.

A.2.2 Ser consciente de las situaciones y contextos en los que se ubican.

A.2.3 El lenguaje y la profundidad en el intercambio personal con menores.

A.2.4 La Integridad de uno mismo en los entornos de trabajo, sociales o recreativos.

A.2.5 La Integridad de uno mismo (como adulto) hacia otros adultos involucrados en la vida del niño.

Estos son sólo algunos ejemplos de algunas de las áreas generales de integridad en el ministerio con menores. Estas, junto con otras áreas, se abordarán con más detalle en la **Sección 9** del presente *Código de Ética e Integridad*.

SECCIÓN 3

3. ADULTOS QUE TRABAJAN CON MENORES EN LA DIÓCESIS DE BATON ROUGE

(Adultos a los que se aplica este Código):

Declaración de Principios- Cada función cumplida por un adulto en el trabajo con menores se regirá por los preceptos de este Código de Ética e Integridad, dado que cada función tiene como objetivo final el bienestar espiritual y la formación de nuestros niños.

A. Este Código de Ética e Integridad y todas las políticas y procedimientos relacionados con ella, se aplican a cualquier adulto que trabaje regularmente con menores, en cualquier función, en la Diócesis de Baton Rouge.

A.1 *Un adulto* se define como un individuo mayor de 18 años

A.2 *El Personal* se define como aquellos adultos que trabajan con menores, sean empleados o voluntarios.

A.3 Este Código de Ética e Integridad se aplica a toda la *Parroquia Eclesiástica* así como al *personal* y al *entorno de los Colegios Católicos*, ya sean empleados o voluntarios.

B. Es un requerimiento para todos los adultos que ejercen cualquiera de las siguientes funciones (o similares), leer y acatar todos los estándares de este Código de Ética e Integridad.

B.1 En el Entorno Parroquial:

B.1.2 Directores de Educación Religiosa.

B.1.3 Todos los Catequistas y Personal en el Ministerio con Jóvenes

B.1.4 Todo el Personal de los Centros de Rehabilitación de Menores

B.1.5 Personal de "Vacation Bible School".

B.1.6 Personal y Coordinadores de Monaguillos.

B.1.7 Personal y Coordinadores de la Pastoral Juvenil de Música.

B.1.8 Todo el Personal con Acceso a los Archivos Pertinentes a Menores.

B.1.9 Todos los Clérigos, Religiosos y Seminaristas Afiliados a la Diócesis de Baton Rouge.

B.1.10 Todo el Personal involucrado en el Retiro Espiritual de los Jóvenes.

B.1.11 Cualquier Adulto Patrocinador *Proporcionado por la Parroquia* para cualquier Sacramento de Iniciación.

B.1.12 Para cualquier consulta acerca de si este Código de Ética e Integridad puede o no aplicarse a alguna función específica en alguna parroquia concreta, La *Persona de Contacto de la Parroquia* debe contactar con la *Oficina de Protección del Menor De la Diócesis* para mayor aclaración.

B.2 En el Entorno de las Escuelas Católicas:

B.2.1 Todos los Empleados de las Escuelas Católicas.

B.2.2 Todos los Formadores de las Escuelas Católicas (empleados o voluntarios).

B.2.3 Todos los demás voluntarios de las Escuelas Católicas.

SECCIÓN 4

4. PERSONAS DE CONTACTO EN LA PARROQUIA Y EN LA ESCUELA

(Para **Cada Parroquia y Escuela Católica** en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- La colaboración y comunicación entre parroquias, escuelas, y todas las instituciones afiliadas a la Diócesis de Baton Rouge son esenciales para el cumplimiento eficaz en el ministerio con menores.

A. Todas las parroquias y Escuelas Católicas en la Diócesis de Baton Rouge tienen como requerimiento el nombramiento de un adulto como Coordinador de Protección del Menor.

A.1 El nombre del Coordinador de Protección del Menor de la escuela o de la parroquia debe estar archivado en la Oficina de Protección del Menor de la Diócesis.

A.2 Cualquier cambio de personal en esta función debe de ser comunicado al Oficial de Protección del Menor de la Diócesis.

A.3 La función del Coordinador de Protección del Menor de la Escuela o de la Parroquia es la siguiente:

A.4.1 Coordinar la implementación del Proceso de Investigación de Antecedentes Penales, como es requerido por el Estado de Luisiana y la Diócesis de Baton Rouge.

A.4.2 Coordinar el establecimiento y mantener todos los registros de protección del menor, de acuerdo con la política de la Diócesis.

A.4.3 **Verificación del Cumplimiento**: el Coordinador de Protección del Menor de la Escuela o de la Parroquia debe de ser capaz, en cualquier momento, de verificar de forma escrita que su parroquia o escuela cumple en su totalidad con todas las políticas de protección del menor ya mencionadas en A.4.1 y A.4.2.

SECCIÓN 5

5. EMPLEO Y RECOMENDACIÓN DE UN ADULTO

(Para **Parroquias y Escuelas Católicas** en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- La invitación y aceptación de los adultos como personal de la Diócesis de Baton Rouge, se hará de una manera profesional y de acuerdo con las normas de la Diócesis de Baton Rouge y las leyes del Estado de Luisiana.

A. SOLICITUD DE EMPLEO O SERVICIO VOLUNTARIO EN UNA ESCUELA CATÓLICA.

(en **Cada Escuela Diocesana**)

A.1 **Los adultos que soliciten empleo en una escuela Católica** deberán completar el proceso de solicitud estándar, como se indica en el Manual Administrativo de Escuelas Católicas Diocesanas. (Ver el Manual Administrativo de Escuelas Católicas Diocesanas)

A.2 **Los adultos que soliciten servicios como voluntarios en una Escuela Católica** deberán remitirse al Paquete de Información del Voluntario adjunto a este Código de Ética e Integridad, con el fin de determinar el tipo de proceso de solicitud, en su caso, que deberá ser completado. La duración del proceso de solicitud así como los formularios a completar vienen determinados por el nivel y tipo de servicio a realizar.

B. SOLICITUD DE EMPLEO O SERVICIO VOLUNTARIO EN UNA PARROQUIA.

(en **Cada Parroquia** perteneciente a la Diócesis de Baton Rouge):

B.1 **Los adultos que soliciten empleo en una parroquia** deberán completar el proceso de solicitud estándar, como se indica en el Paquete de Información del Voluntario adjunto a este Código de Ética e Integridad.

B.2 **Los adultos que soliciten servicios como voluntarios en una parroquia** deberán remitirse al Paquete de Información del Voluntario adjunto a este Código de Ética e Integridad, con el fin de determinar el tipo de proceso de solicitud, en su caso, que deberá ser completado. La duración del proceso de solicitud así como las formularios a completar vienen determinados por el nivel y tipo de servicio a realizar.

C. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y HUELLAS DACTILARES.

(Para Adultos *Empleados o Voluntarios en la Parroquia y en la Escuela*):

Los adultos que soliciten empleo o servicio voluntario con menores en cualquier parroquia o escuela diocesana deberán completar el proceso estándar de *Investigación de Antecedentes Penales (Y Huellas Dactilares en el caso de las escuelas)*, según lo prescrito por el Estado de Luisiana y la Diócesis de Batón Rouge y explicado en el *Paquete de Información del Voluntario* adjunto a este *Código de Ética e Integridad*.

B.1 Verificación de Antecedentes Penales y Huellas Dactilares por Otra Institución:

- B.1.1 Los expedientes de la Investigación de Antecedentes Penales pueden ser transferidos dentro de instituciones de la Diócesis de Baton Rouge. Sin embargo, estos expedientes no serán aceptados si proceden de una institución no afiliada a la Diócesis de Baton Rouge. Las excepciones a esta norma tendrán que ser explícitamente aprobadas por la Oficina de Protección del Menor de la Diócesis.

SECCIÓN 6

6. DENUNCIA DEL SUPUESTO ABUSO A UN MENOR:

(Aplicable a cualquier adulto que trabaje con menores en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- La protección de los menores confiados a nuestro cuidado, creándoles y manteniéndoles en un entorno seguro, así como nuestro apoyo cuando han sido motivo de un abuso, es nuestra principal prioridad y se cumplirá de acuerdo con las normas de la Diócesis de Baton Rouge y las leyes de Estado de Luisiana .

- A. ***Con respecto al supuesto abuso a un menor***, cualquier adulto que trabaje con menores en la Diócesis de Baton Rouge, en cualquier contexto y función, está obligado a denunciar el supuesto abuso siguiendo estrictamente las normas y procedimientos de la Diócesis.

- B. EL proceso diocesano para denunciar el supuesto abuso a un menor, descrito en las páginas 20-21 de este Código de Ética e Integridad, está en conformidad con los estándares legales establecidos por las leyes del Estado de Luisiana.

- C. El trabajo con menores se lleva a cabo en contextos diversos. Por ello, cabe señalar que los siguientes son ejemplos de funciones ministeriales en las que los adultos están obligados a denunciar cualquier abuso. Esta lista no incluye todos los casos. Cualquier pregunta o aclaración relacionada con la cuestión del informe obligatorio de abusos al menor deberá ser remitida a la atención del Director de Protección del Menor de la Diócesis:
 - C.1 Profesorado, Administración y Padres Voluntarios de la Escuela Católica
 - C.2 Formadores (Empleados y Voluntarios)
 - C.3 Todos los Empleados de la Parroquia
 - C.4 Todos los Adultos Voluntarios que trabajen con Menores en las Parroquias
 - C.4.1 Catequistas
 - C.4.2 Ministros para los Jóvenes
 - C.4.3 Personal de “Vacation Bible School”
 - C.4.4 Todo el Personal involucrado en los Retiros Espirituales de los Jóvenes
 - C.4.5 Todo el Personal de los Centros de Rehabilitación para Jóvenes
 - C.4.6 Personal y Coordinadores de Monaguillos
 - C.4.7 Personal y Coordinadores de la Pastoral Juvenil de Música
 - C.4.8 Clero
 - C.4.9 Seminaristas
 - C.4.10 *Cualquier Adulto que preste sus Servicios en Cualquier Ministerio con Menores*

- C.5 De nuevo, y ya que la anterior no es una lista completa sino una lista de ejemplos, cualquier pregunta o aclaración relacionada con la cuestión del informe obligatorio de abusos al menor deberá ser remitida a la atención del Director de Protección del Menor de la Diócesis.

- D. Todas las Parroquias y Escuelas Católicas de la Diócesis de Baton Rouge revisarán con su personal, anualmente, el proceso establecido por la Diócesis para la denuncia de un abuso.

SECCIÓN 7

7. LA COMUNICACIÓN PRIVADA CON MENORES:

(Entre Menores y Adultos que les asisten en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- Los adultos en el ministerio con menores se comprometen a prestar apoyo a los padres y a mejorar las relaciones padre-hijo.

- A. La comunicación privada con un menor se define como **cualquier tipo y forma de comunicación que tiene lugar fuera de un marco apropiado y aprobado por el ministerio**.
- B. Por tanto, los adultos que trabajan con menores no participarán en ningún tipo de comunicación privada con un menor que no esté dentro del ámbito laboral, ni en ningún otro tipo de comunicación que suponga un perjuicio para la relación padre-hijo o que sirva para fomentar una relación inapropiada con el menor.
- C. Los adultos que trabajan con menores tienen el deber de fomentar una comunicación sana entre padre e hijo así como no obstaculizar el desarrollo de tal relación.
- D. Es importante que los adultos consideren el propósito, el tono y el medio en el que se desarrolla cualquier comunicación privada con un menor (sea la comunicación en persona, por escrito o a través de cualquier medio electrónico).
 - D.1 Si existe una necesidad justificada de comunicarse con menores vía correo electrónico, se recomienda firmemente que la única dirección dada por un adulto sea el correo electrónico asociado formalmente a la parroquia, a la escuela o a cualquier otra institución en el que presten sus servicios.
 - D.1.1 Así mismo se recomienda que las parroquias y escuelas diocesanas establezcan una política en materia de comunicación vía correo electrónico entre adultos y menores, en el supuesto de que estas instituciones todavía no la hayan establecido.
 - D.2 Los adultos en este ministerio deben evitar las relaciones y la comunicación con los menores cuando se cumplan las tres características siguientes:
 - D.2.1 Relaciones **Reservadas**
 - D.2.2 Relaciones **Exclusivas**
 - D.2.3 Relaciones **Competitivas**
- E. Existen **dos excepciones** a la política de comunicación privada mencionada anteriormente:
 - E.1 **Comunicación con el Propósito de Informar**: Es adecuado que un adulto en este ministerio responda a la consulta de un menor sobre información relacionada con un área o programa de trabajo, tales como:
 - E.1.1 Consultas relacionadas con el Horario de las Clases de Educación Religiosa.
 - E.1.2 Directrices o Fechas de Entrega de Tareas de Clase.
 - E.1.3 Cualquier Otra Información Asociada con una Clase u Otro Proyecto o Programa del Ministerio.

E.2 **Comunicación Espontánea:** No es solamente admisible sino natural que un adulto en este ministerio participe en una conversación espontánea con un menor. Sin embargo, los adultos deben considerar que ciertos temas, incluso si se han manifestado espontáneamente en una conversación pública, deben ser comunicados a los padres del menor.

E.2.1 Los adultos también deben prestar especial atención a la Sección VI de este Código de Ética e Integridad, concerniente a la denuncia del supuesto abuso a un menor, y a la Sección VIII, acerca de la confidencialidad en las relaciones con menores.

F. **Asuntos de Interés en la Comunicación a través de Correo Electrónico y Registro Diario:**

los adultos que trabajan con menores están obligados a leer cualquier comunicación vía correo electrónico que el adulto reciba de un menor. Del mismo modo que es apropiado pedir al menor que realice registros diarios de datos como parte del proceso de educación religiosa, los adultos también estarán obligados a leer con rigurosidad tales registros y a responderles de acuerdo con las normas establecidas en este Código de Ética e Integridad, especialmente si la información compartida es la de los presuntos abusos de ese menor, o si dicha información lleva al adulto a sospechar que un menor corre el riesgo de hacerse daño a sí mismo o a otros.

G. **Número de Teléfono Personal de un Adulto:** a menos que exista una amistad compartida entre un menor y el propio hijo menor de un adulto, se recomienda encarecidamente que los adultos que trabajan con menores no den su número de teléfono personal (de casa o celular) a ningún menor.

G.1 Se recomienda también que las parroquias y escuelas diocesanas establezcan una política respecto de la comunicación telefónica entre adultos y menores, en el caso de que dichas instituciones todavía no la hayan establecido.

SECCIÓN 8

8. LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS MENORES:

(Entre Menores y Adultos que les asisten en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- La confidencialidad en el ministerio con menores ocupa un lugar propio. Sin embargo, ninguna comunicación entre adultos y los menores con los que trabajan está protegida bajo secreto (es decir, como la que existe entre un sacerdote y el penitente en la confesión sacramental, entre un abogado y su cliente, o entre un doctor y su paciente). Los adultos, por tanto, se comprometen a cumplir con la norma relativa a la comunicación con menores.

A. Este Código distingue entre **TRES TIPOS** de confidencialidad entre los adultos y los menores con los que trabajan en la Diócesis de Baton Rouge:

A.1 *Cuando el menor le pide confidencialidad a un adulto*: ningún adulto que trabaje con menores en la Diócesis de Baton Rouge prometerá confidencialidad a un menor o a un grupo de menores.

A.2 *Cuando el adulto le ofrece y promete confidencialidad a un menor*: Ninguna persona que trabaje con menores en la Diócesis de Baton Rouge prometerá o decidirá invocar confidencialidad en ninguna de sus comunicaciones con un menor o un grupo de menores. Existen, sin embargo, dos excepciones a esta norma:

A.2.1 Cuando la información compartida por un menor con un adulto es una acusación de abuso, entonces el adulto con el que la información ha sido compartida, debe seguir las directrices de la diócesis para denunciar los supuestos abusos, descritas en la Sección III de este Código de Ética e Integridad.

A.2.2 En ciertas situaciones como la de estar en grupos pequeños durante un retiro espiritual, el líder adulto de unos de los grupos puede alentar al grupo a mantener la confidencialidad sobre lo compartido en el grupo, a menos que un miembro del grupo comparta información que lleve al adulto a sospechar que un menor corre el riesgo de hacerse daño a sí mismo o a otros. Dicha información no será confidencial.

A.2 *Cuando el adulto le pide confidencialidad a un menor*: Ninguna persona en el ministerio con menores en la Diócesis de Baton Rouge pedirá jamás a un menor confidencialidad para ninguna comunicación compartida por ese adulto con ese menor, ni para ninguna otra actividad que concurra entre ese menor (o un grupo de menores) y ese adulto.

B. Cualquier consulta sobre temas de confidencialidad, debe dirigirse al Director de Protección del Menor de la Diócesis.

SECCIÓN 9

9. CONDUCTA, INTEGRIDAD, LENGUAJE Y CONTACTO FÍSICO: (Entre Adultos y los Menores a los que prestan sus servicios en la Diócesis de Baton Rouge):

Declaración de Principios- La manera en la que los adultos se relacionan, conversan y se comportan con los menores ejercerá un profundo efecto en la calidad y en la integridad de su ministerio y en los niños confiados a su cargo. Nuestra integridad, como adultos, estará basada en el ejemplo de Jesucristo.

A. Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge se guiarán a sí mismos y a su ministerio de acuerdo con un código específico de conducta y comportamiento.

A.1 Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge deberán comprometerse con los siguientes estándares:

- A.1.1 El personal de la Iglesia se comprometerá a la Oración Personal y a la Fiel Participación Fiel en la vida Sacramental de la Iglesia.
- A.1.2 El personal de la Iglesia mostrará los más altos estándares de la ética y la moral Cristianas e integridad personal.
- A.1.3 El personal de la Iglesia se conducirá de manera consistente con la disciplina, las normas, y las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- A.1.4 El personal de la Iglesia proporcionará un ambiente de trabajo libre de acoso.
- A.1.5 EL personal de la Iglesia no se aprovechará indebidamente de una relación de autoridad o de orientación en su propio beneficio. Las sesiones relacionadas con la Orientación deberán ser conducidas en un escenario apropiado y a una hora apropiada. Ninguna sesión tendrá lugar en estancias privadas. Las sesiones no se celebrarán en lugares o a horas que puedan causar confusión acerca de la naturaleza de la relación de la persona que recibe la orientación. Los Ministros Pastorales, los Orientadores y los Directores Espirituales mantendrán un archivo de las horas y lugares de las sesiones de orientación de cada persona.
- A.1.6 El personal de la Iglesia no abusará ni será negligente con un menor o un adulto.
- A.1.7 EL personal de la Iglesia seguirá de manera rigurosa las directrices para el reporte del supuesto abuso a un menor, promulgadas en este Código de Ética e Integridad.
- A.1.8 El personal de la Iglesia evitará cualquier situación con menores que sea contraria a las normas establecidas en este Código de Ética e Integridad.

B. ***Integridad y Conducta***. Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge guiarán su ministerio con un estilo de integridad y conducta saludable y equilibrado, evitando las situaciones enumeradas a continuación. **Un adulto que trabaje con menores no deberá:**

- B.1 Planificar o dirigir ningún evento orientado a los jóvenes en nombre de la Diócesis de Baton Rouge, salvo aquellos que sean aprobados, planificados y dirigidos por su iglesia y/o el equipo ministerial de la escuela.
- B.2 Compartir una habitación con (es decir, pasar la noche en una habitación con) un menor o un grupo de menores durante ningún tipo de evento.
- B.3 Permitir a un menor o a un grupo de menores permanecer durante la noche en su propia casa, a menos que la razón para dicha estancia nocturna sea la de una amistad compartida entre un menor y el hijo menor del adulto.
- B.4 Acompañar a un menor o un grupo de menores a ningún lugar para adultos, como puede ser un bar.
- B.5 Ver películas u otros materiales similares con un contenido inapropiado con o en presencia de un menor o un grupo de menores.
- B.6 Escuchar música degradante para cualquier persona o raza, o para la propia sexualidad, con o en presencia de un menor o un grupo de menores.
- B.7 Fumar o usar productos relacionados con el tabaco en presencia de menores.
- B.8 Contribuir al alcohol con el uso, la posesión o estando bajo la influencia de una bebida alcohólica en presencia de menores.
- B.9 Utilizar, poseer, o estar bajo la influencia de drogas ilegales o contribuir con tales drogas a menores en ninguna ocasión.
- B.10 Exponer a los menores a ningún riesgo de salud (como situaciones en las que un problema de salud puede ser contagioso).
- B.11 Golpear, pegar, zarandear o darle una bofetada a un menor.
- B.12 Tocar a un menor de forma sexual o de otra manera inapropiada.
- B.13 Utilizar cualquier disciplina que asuste o humille a un menor o a un grupo de menores.

C. *Lenguaje y Conversación.* Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge guiarán su ministerio utilizando un lenguaje y un estilo de conversación que sea saludable, equilibrado y conforme a los normas diocesanas contenidas en este *Código de Ética e Integridad.*
Un adulto que trabaje con menores no deberá:

- C.1 Realizar ningún tipo de declaración o comentario acerca de la complexión y de la forma física del menor, así como de su aspecto.
- C.2 Realizar ningún tipo de declaración o comentario que degrade o humille a cualquier otro adulto, a un menor o un grupo de personas. Esto incluiría, por ejemplo, entre otros: cualquier tipo de broma o insulto racial o cualquier comentario degradante sobre cualquier raza, persona o grupo de personas.
- C.3 Utilizar lenguaje profano en presencia de un menor o un grupo de menores.
- C.4 Realizar ningún tipo de declaración a un menor o grupo de menores que tenga como finalidad (o corra el riesgo de) iniciar o fomentar una relación exclusiva con el menor o grupo de menores.
- C.5 Compartir con un menor o grupo de menores nada acerca de su propia historia sexual o cualquier otra experiencia pasada o presente que cruce el límite entre lo público y lo privado.

D. *Contacto Físico.* El contacto físico en el trabajo con menores puede ser, en ocasiones, apropiado y servir como componente efectivo en dicho trabajo. Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge deberán ser conscientes de que algunas formas de contacto físico son apropiadas y algunas otras son totalmente inapropiadas. En el trabajo con menores en la Diócesis de Baton Rouge, ***se consideran apropiadas las siguientes formas de contacto físico:***

- D.1 Formas de contacto físico que son ***Apropiadas:***
 - D.1.1. Apretones de manos y “Chocar los cinco”.
 - D.1.2. Abrazos Breves (cuando sean iniciados por menores)
 - D.1.3. Cogerse de las manos (durante la Oración en Grupo)
 - D.1.4. Cualquier contacto que forme parte de una Actividad en Grupo (romper el hielo, servicio de oración en grupo, o actividades deportivas)

- D.2 Formas de Contacto Físico que son ***Inapropiadas y No Están Permitidas:***

(Los adultos que trabajan con menores en la Diócesis de Baton Rouge ***nunca deberán involucrarse en los siguientes tipos de contacto físico:***)

- D.2.1. Besos y abrazos prolongados
- D.2.2. Ningún tipo de masaje
- D.2.3. Duchas o baños con menores
- D.2.4. Permitir a los Menores sentarse sobre sus hombros o sus rodillas
- D.2.5. Caricias, Toqueteos, o Cualquier Tipo de Contacto Genital
- D.2.6. Apoyarse contra un menor (Cuando esté Sentado o De Pie)

SECCIÓN 10

10. SUPERVISORES: Definición, Edad Mínima Requerida, Distinción de Funciones, y ratio de adultos/jóvenes.

Declaración de Principios- Los adultos y jóvenes adultos han respondido por igual a la llamada al servicio en el trabajo con niños. A medida que más gente ha ofrecido su tiempo y su talento, se han ido desarrollando normas más claras con respecto a la función de los supervisores como medio para crear el ambiente más seguro posible.

- A. **Definición de Supervisor-a.** El supervisor es definido como un adulto mayor de 21 años de edad que presta sus servicios en el liderazgo de menores en un evento o programa patrocinado por una parroquia, escuela, o cualquier otra organización afiliada formalmente con la Diócesis de Baton Rouge.
- B. **Edad Mínima de un Supervisor.** En la Diócesis de Baton Rouge, la edad mínima de un supervisor es de 21 años. (Ver las distintas funciones descritas en los párrafos C a C.3).
- C. **Distinción de Funciones.** Dado que tanto adultos jóvenes como menores asisten a menudo en el trabajo con menores, se establecen las siguientes funciones como supervisor en la Diócesis de Baton Rouge:
- C.1 **Supervisor Adulto.** Adulto mayor de 21 años, autorizado para prestar sus servicios como supervisor (según definición en el párrafo A). Se le solicitará completar el Proceso de Verificación de Antecedentes Penales (y huellas dactilares en el caso de las escuelas), como prescribe el Estado de Luisiana y la Diócesis de Baton Rouge, si su contacto con menores va a producirse con regularidad.
- C.2 **Supervisor Joven Adulto.** Adulto de edad comprendida entre los 18 y 20 años autorizado a prestar sus servicios de supervisión *junto a un supervisor adulto* (según definición en el párrafo C.1) *presente durante cualquier programa o evento*. Se le solicitará completar el Proceso de Verificación de Antecedentes Penales (y huellas dactilares en el caso de las escuelas), como prescribe el Estado de Luisiana y la Diócesis de Baton Rouge, si su contacto con menores va a producirse con regularidad. Las personas que están matriculadas en la escuela secundaria no podrán prestar sus servicios como Supervisores Jóvenes Adultos Jóvenes en eventos fuera del lugar de trabajo.
- C.3 **Asistente.** Un menor de edad (en otras palabras, una persona menor de 18 años): sin autorización para prestar sus servicios como supervisor. Se le solicitará completar la formación adecuada, así como las solicitudes para la función que va a desempeñar.
- D. **Ratio Adultos-Jóvenes.** En el trabajo con menores en la Diócesis de Baton Rouge, la proporción adultos-jóvenes para cualquier evento o programa en que haya menores involucrados y que se produzca fuera del lugar de trabajo, será de 1 adulto por cada 6 menores. Para eventos y programas en conexión con las escuelas Católicas, consulte con la Oficina de Escuelas Católicas de la Diócesis de Baton Rouge. Los programas realizados en las dependencias de la parroquia o de cualquier institución diocesana deben contar con un número suficiente de supervisores adultos presentes a considerar por el pastor, el director o el presidente de la institución diocesana que conduce el evento.

***Solicitud de Empleo y Servicio Voluntario
para trabajar con Menores***

AVISO

Se recuerda a todos los encargados de coordinar el trabajo con menores en la Diócesis de Baton Rouge, que todas las solicitudes se encuentran en el **Paquete de Información del Voluntario** adjunto a este **Código de Ética e Integridad**

El “Paquete de Información del Voluntario” se puede obtener a través de los Coordinadores de Empleo de la Oficina de Protección del Menor de la Parroquia o de la escuela Católica.

Verificación de Antecedentes Penales y Huellas Dactilares

AVISO

Todos los adultos que presenten una solicitud para trabajar con menores en la Diócesis de Baton Rouge deben completar el procedimiento de Verificación de Antecedentes Penales (y de Huellas Dactilares en el caso de las escuelas), descrito en la **Sección 5** de este **Código de Ética e Integridad**.

DIÓCESIS DE BATON ROUGE



ACUSE DE RECIBO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA ADULTOS QUE TRABAJAN CON MENORES EN LA DIÓCESIS DE BATON ROUGE

Con la firma del documento adjunto, declaro que he recibido y leído con detenimiento el Código de Ética e Integridad para adultos que Trabajan con Menores en la Diócesis de Baton Rouge. Asimismo, me comprometo a respetar y llevar a cabo mis responsabilidades ministeriales de acuerdo con todas las normas contenidas en el presente documento.

Acepto la responsabilidad del cumplimiento de estas políticas tal y como se indican en este documento, así como la responsabilidad de referir cualquier consulta o aclaración a mi supervisor inmediato o al Oficial de Protección del Menor de la Diócesis. Entiendo igualmente, que la Diócesis de Baton Rouge se reserva el derecho a cambiar, modificar, y/o revisar cualquiera de las políticas contenidas en este documento.

Oficial de Protección del Menor de la Diócesis

Sra. Amy J. Cordon

Oficina de Protección del Joven y del Menor

P.O. Box 2028

Baton Rouge, LA 70821 – 2028

Teléfono: 225-242-0202

Correo electrónico: youthprotection@diobr.org

(POR FAVOR, LEA Y FIRME LA PÁGINA A CONTINUACIÓN)

Diócesis de Baton Rouge
Acuerdo y Firma del Código de Ética

He leído el *Código de Ética e Integridad para los Adultos que Trabajan con Menores* de la Diócesis de Baton Rouge.

Entiendo el *Código de Ética* y me comprometo a cumplir con todas las directrices que en él figuran.

Firma del Empleado/Voluntario

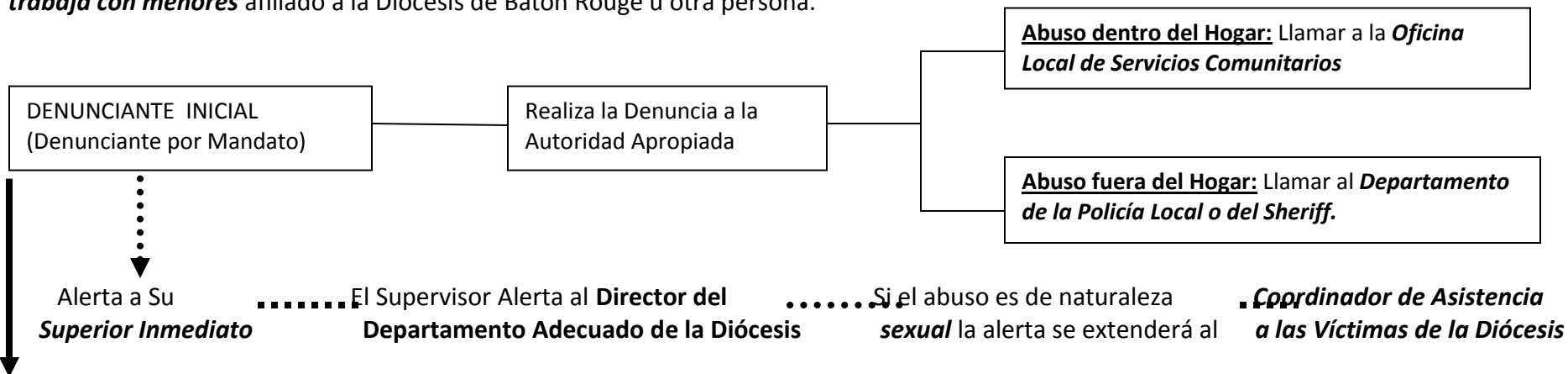
Fecha

Esta declaración será archivada en el fichero correspondiente al personal empleado o voluntario

Diócesis de Baton Rouge
Proceso para Denunciar el Supuesto Abuso a un Menor
(Sexual o de Otra Naturaleza)

Escenario Nº 1

Cuando el supuesto abusador es **un empleado de la Diócesis de Baton Rouge (que no sea clérigo, religioso o seminarista) o un voluntario que trabaja con menores** afiliado a la Diócesis de Baton Rouge u otra persona.



Un “**Denunciante Inicial**” se define como “alguien que tiene información directa de un menor sobre un abuso que está sucediendo o ha sucedido.” Un denunciante inicial puede ser: un profesor o miembro de la administración de una escuela Católica, un formador, un catequista, un ayudante joven, D.R.E., un clérigo, miembro de V.B.S, miembro del equipo de retiro universitario, seminarista, etc. Un “**Denunciante Inicial**” es también considerado un “**Denunciante por Mandato**”, lo que significa que están obligados por la ley del Estado de Luisiana a denunciar el abuso.

- Resumen de los Pasos a Seguir para **Realizar una Denuncia Inicial**
 (Todos de forma **Inmediata**)
1. **Telefonar** a la Autoridad Apropiaada
 2. Seguir las Instrucciones de la Autoridad
 3. **Alertar** a su Supervisor Inmediato

EXPLICACIÓN
 (Para las líneas mostradas más arriba)

———— Para Presentar una Denuncia a la Autoridad Pública

..... Para Alertar a otras Partes (Ej. El Supervisor)

█ Indica la Definición de un **Denunciante Inicial** y de un **Denunciante bajo Mandato**

Diócesis de Baton Rouge
Proceso para Denunciar el Supuesto Abuso a un Menor
(Sexual o de Otra Naturaleza)

Escenario N° 2

Cuando el supuesto abusador es *un sacerdote, diácono, hermano o hermana religiosos, o un seminarista* que presta sus servicios y/o está afiliado a la Diócesis de Baton Rouge.

